



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº **495/91**

Salta, 9 de octubre de 1991

Actuación Nº 016/91

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 399-91, mediante la cual se traslada transitoriamente a esta Facultad, al Sr. Humberto Alejandro GERONIMO; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente se incorporó a esta Unidad Académica el día 24 de setiembre del corriente año, habiéndose convenido que cumplirá sus funciones en el horario de 13:30 y 20:30;

Que es necesario fijarle funciones a cumplir, en razón de la categoría que ostenta y de la responsabilidad que se le asignará;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE DECANA A CARGO DE DECANATO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1º . Determinar que las funciones a cumplir por el Sr. Humberto Alejandro GERONIMO, categoría 9 de la Planta de Personal No Docente de la Dirección General de Obras y Servicios, mientras permanezca en esta Facultad, serán las siguientes:

- Asistir a la Dirección Administrativa Económica en todo lo relacionado al movimiento del Sector Suministros, mediante:
 - . la provisión de bienes de consumo a docentes, áreas administrativas y de / servicios;
 - . control de stock de material de insumo;
 - . préstamo y recepción de equipos;
 - . control de estado de funcionamiento de equipos;



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

495/91

- . entenderá en los trámites relacionados con la reparación de equipos destinados a la docencia;
- Tendrá a su cargo el control permanente de las distintas áreas que componen el espacio físico de la Facultad de Ciencias de la Salud, en lo concerniente a funcionamiento de instalaciones (sanitarias, eléctricas, telefónicas, de agua, etc.).
 - Informará a la Dependencia correspondiente sobre las anomalías detectadas, con miras a su solución.
 - Colaborará con la Facultad, mediante la supervisión permanente del cerramiento de los edificios ocupados por esta Unidad Académica, especialmente en el momento en que se retira la totalidad del personal docente y no docente, coordinando su accionar con las distintas áreas que la integran, con miras al logro de este objetivo.
 - Colaborará en otras tareas que eventualmente se le pudiere encomendar.

Artículo 2º. Dependerá jerárquicamente de la Dirección Administrativa Económica y cumplirá sus funciones en el horario de 13:30 a 20:30.

Artículo 3º. Determinar que a través de Decanato se certificará el último día hábil de cada mes, la real prestación de servicios, previo informe de la Dirección Administrativa Económica y área Personal. Esta certificación será presentada por el agente ante el habilitado pagador de haberes.

Artículo 4º. Hágase saber, remítase copia a la Dirección General de Personal y notifíquese al interesado, para su toma de razón y demás efectos.

nfc

MARCELO PEYRET
SECRETARIO



Lic. MONICA E. COUCEIRO de CADENA
VICE - DECANO
A/C. DE DECANATO